



*EXTRACTO de las ayudas II convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de La Siberia para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2018061331)*

BDNS(Identif.):401214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las Ayudas correspondiente a la II Convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de La Siberia cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>)

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayudas dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a Inversiones en Servicios básicos para la economía y la población rural.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de la Siberia en Extremadura contemplando 18 municipios: Baterno, Casas de Don Pedro, Castiblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes

El objetivo del anuncio de la presente convocatoria es dar adecuada publicidad a la aplicación de la metodología LEADER en la Comarca de la Siberia, y de las normas para la concesión de las ayudas contempladas, a fin de garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Convocatoria aquellos que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las actuaciones reguladas por el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre.

En esta Convocatoria de ayudas podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, y Entidades locales, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 550.000,00 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes se establece en 60 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

